

**NOTAS ACTA Nº 29 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN,
VIGILANCIA Y DESARROLLO DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRTVE**

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Elvira LARREA HERNÁEZ (UGT)
Carlos BLAZQUEZ PÉREZ (UGT)
Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Teo ALTIERI HERRAIZ (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
Josep MAYOL GIRBAU (SINDICATO INDEPENDIENTE)
José Antonio MORENO VILLERO (SINDICATO INDEPENDIENTE)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SINDICATO INDEPENDIENTE)
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (USO)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora de RECURSOS HUMANOS)
Cristina HERNÁNDEZ GARCÍA (Directora ÁREA LITIGACIÓN Y LABORAL)
José María GARCÍA MEDIANO (Director ÁREA GESTIÓN DE PERSONAL)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director ÁREA RELACIONES LABORALES)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director ÁREA ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO)
Mª Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Directora ÁREA ORGANIZACIÓN)

SECRETARÍA DE ACTAS

Mª Del Carmen FERNÁNDEZ RUEDA (Jefa Unidad RELACIONES COLECTIVAS)

En Madrid, 12 julio de 2018, siendo las 10:30 horas se reúnen en la sala de juntas D/102 de la primera planta del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

CUESTION PREVIA

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018 publicada en el BOE el día 4 de los corrientes.

La **Dirección** recuerda que el motivo de la reunión es tratar la aplicación de las medidas contenidas en la LPGE y que afectan a la empresa. En particular la aplicación de la jornada de 35 horas semanales y la subida salarial para 2018 y, en cuanto a ésta última, informa de que se está a la espera de la aprobación de la masa salarial para poder aplicar la subida.

Los **Representantes de los trabajadores** indican que, además de los temas expuestos, también hay que hablar de la contratación, la tasa de reposición y la consolidación de contratos temporales cuya duración excede de tres años.

La **Dirección** afirma que el resto de temas también se están estudiando. Entienden que la consolidación de la contratación temporal es de aplicación a la Corporación, pero aún no se ha definido el tipo de contratos a los que resulta aplicable ni se ha definido cómo se hará el proceso de consolidación. En cuanto a la jornada de 35 horas semanales, indica que, tal y como se

informó a través de la intranet, se está aplicando desde el mismo día 5 de julio, fecha de entrada en vigor de la LPGE. Por lo que se refiere a los porcentajes de subida salarial, no existen dudas respecto de su aplicación, pero sí sobre la aplicación de ciertos porcentajes. Entienden que hay dos bloques, por un lado, el incremento del 1.50 y el 0,25 (si se cumplen los requisitos), y por otro lado el incremento adicional del 0.20 o el 0.30. La propuesta de la Dirección es aplicar el 1,50 y el 0,25 a todos los conceptos salariales. Respecto del 0.20 o el 0.30, aún no puede pronunciarse pues hay dudas respecto de los conceptos a los que se puede aplicar.

La Dirección pide a los Representantes de los trabajadores que expliquen su propuesta.

Los Representantes de los trabajadores indican que no existen una propuesta conjunta sobre la aplicación de los porcentajes y solicitan que se les facilite la masa salarial a efectos de poder hacer los cálculos pertinentes. **La Dirección** les dice que la previsión de masa salarial son 279 millones, aunque, como ha explicado, está pendiente de autorización. **Los RLT** solicitan la masa salarial desglosada.

Tanto **UGT** como el **SI** manifiestan que explicarán su propuesta en la próxima reunión, una vez realizados los cálculos. **CGT** también indica lo mismo pero anticipando que no están a favor de la aplicación porcentual sobre todos los conceptos.

CCOO propone aplicar de forma lineal el 1.5% al salario base y la antigüedad, el 0.25 se destinaría a mejorar los complementos de Convenio, "disponibilidad", "polivalencia" et. Por último, el 0.30% proponen que se aplique a las aportaciones empresariales al plan de pensiones. Así mismo, deja constancia de su protesta por la lentitud con que se llevan a cabo estos procesos. En su opinión, la distribución de la subida salarial debería estar ya negociada, pues hace tiempo que se sabe que si no se aprobaba en la LPGE se aprobaría por Real Decreto.

Por su parte, **USO** propone que el incremento de subida salarial del 1,75 se aplique a todos los conceptos retributivos, y un 0,30 de incremento adicional.

Las partes acuerdan reunirse en la semana del próximo 23 de julio, comprometiéndose la Dirección a entregar con antelación el desglose de la masa salarial, y las Secciones Sindicales, se comprometen a presentar una propuesta en dicha reunión.

Por último, se plantea una cuestión suscitada a raíz de la aplicación de las 35 horas semanales al personal sujeto al complemento de "disponibilidad". La empresa, al tratarse de una situación sobrevenida, a partir del día 5 de julio está aplicando 1, 2, 3 o 4 bloques según la jornada que tenía planificado el personal. Los representantes de los trabajadores no están de acuerdo con la medida. Indican que el Convenio Colectivo regula un máximo de 2 bloques de 5 horas y que todas las horas que se realicen por encima de este límite, deberán ser tratadas como horas extraordinarias. **CGT** manifiesta que, además de que el convenio no permite aplicar más de dos módulos de 5 horas, tampoco permite aplicar más módulos de los ya planificados cinco días antes del comienzo del mes, cosa que algunos jefes de unidad han hecho. No hay acuerdo sobre este punto y ambas partes lo estudiarán para tratar de hacer una interpretación ajustada al espíritu negociador del II Convenio Colectivo.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión, quedando las partes emplazadas para el próximo día 26 de julio, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
TRABAJADORES

REPRESENTACION DE LOS

LA SECRETARIA

667
Si
uso

CGT
2/2